

**Excluidos**

Por no reunir los requisitos exigidos en las bases 2.ª y 3.ª de la convocatoria.

Don Pedro Antonio González Afonso.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en el artículo 5.º, 2, del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial del Estado» para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

Arona, 11 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—13.946-E.

**443** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Badajoz referente a la oposición libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Arquitectos.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 17 de noviembre último, número 264, se publican las bases completas de la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Arquitectos de esta Corporación. Asimismo, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 280, del día 6 del corriente mes de diciembre, se publica el programa que ha de regir en dicha oposición.

Las plazas están dotadas con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 7 de diciembre de 1978.—El Alcalde.—15.186-E.

**444** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Beas (Huelva) por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 13 de diciembre último, acordó la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo, mediante la celebración de pruebas selectivas restringidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1409/1977, para la integración de personal interino, temporero, eventual o contratado. Las bases son las siguientes:

Primera.—Objeto de la convocatoria. La provisión mediante pruebas selectivas restringidas de una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

1. Ser español.
2. Estar prestando servicios a este Ayuntamiento con anterioridad al 1 de junio de 1977 con carácter distinto al de propiedad.
3. Poseer título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o similar, si tal titulación fuese exigida, en la fecha de su nombramiento.

Tercera.—Las instancias se admitirán durante un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las pruebas consistirán en:

- a) Primer ejercicio: Copia a máquina durante diez minutos, calificándose la corrección, limpieza y exactitud de lo copiado.
- b) Segundo ejercicio: Contestación oral a dos temas sacados al azar de los que figuran en el programa y en un tiempo máximo de treinta minutos.
- c) Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito durante sesenta minutos, como máximo, el tema que señale el Tribunal.

Todos los ejercicios son obligatorios.

Beas 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—1.617-E.

**445** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Berja por la que se prueba la lista provisional de aspirantes admitidos para cubrir la plaza de Cabo de la Policía Municipal.*

En resolución de esta fecha, esta Alcaldía ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para cubrir en propiedad la plaza de Cabo de la Policía Municipal, en la siguiente forma:

**Admitidos**

Don Francisco Sánchez Fernández.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, en el plazo de quince días, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Berja, 30 de septiembre de 1978.—El Alcalde.—14.359-E.

**446** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Calasparra referente a la oposición libre, para cubrir dos plazas de Guardias municipales.*

No habiéndose presentado reclamaciones ni observaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición libre, para cubrir dos plazas de Guardias municipales en este Ayuntamiento, convocada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 179, de 5 de agosto de 1978, cuya lista se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 247 de 26 de octubre de 1978 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 263 de 3 de noviembre de 1978, se eleva a definitiva a todos los efectos.

El Tribunal calificador de las pruebas, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro García Ruiz, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Julio Vizquete Gallego, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan José Martínez Acosta, titular, y don Juan Fernández García, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Diego Granados García o don Francisco de la Cierva Viudes, indistintamente, en representación de la Jefatura de Tráfico de Murcia.

Don Alonso García Torrente Jefe de la Policía Municipal. Don Eduardo de Velasco y López-Cano, o funcionario en quien delegue, como Secretario general del Ayuntamiento, que actuará como Secretario del Tribunal.

La composición del Tribunal queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Calasparra, 24 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Pedro García Ruiz.—14.510-E.

**447** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Candeleda referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de fecha 11 de julio de 1978, aparece publicada la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y dotada con el coeficiente 1,7.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se presentarán en la Secretaría General durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Candeleda, 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental. 14.360-E.

**448** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para la provisión de cuatro plazas de Técnicos de Administración General.*

Relación provisional de admitidos y excluidos de las oposiciones de referencia:

**ASPIRANTES ADMITIDOS****Turno libre**

- D.ª María Carmen Barroso Campos.
- D. Francisco Castro Escobar.
- D. José Delgado Falder.
- D. Pedro Funes Quero.
- D.ª María Esther Sancho Alonso.
- D. Manuel Zafra Muñoz.

*Turno restringido*

D. Juan Ocaña Moreno.

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

Por no reunir ninguno de los requisitos determinados en el apartado c) de la base 2.ª de la convocatoria:

D. Fernando Burgos García.  
D. Carlos Castro Díez.  
D.ª María Rosario García Fernández.  
D. Antonio Jodar Morales.  
D. José L. Martín López.  
D. Rafael Martínez Jueñas Gracia.  
D. Florián M. Angel Pariente Gutiez.  
D. Fernando Rodríguez Martín.  
D.ª Manuela Romero de Torres.

Por haber sido presentada la solicitud fuera del plazo señalado:

D. Angel Dolla Cuartero.  
D. Jaime Hevia Ruiz.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 5.º 2, de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Córdoba, 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental.—14.262-E

#### 449 RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba referente a las oposiciones para la provisión de la plaza de Director de la Farmacia Municipal.

Publicada la lista provisional de admitidos a las oposiciones de referencia, y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, queda automáticamente elevada a definitiva.

El Tribunal calificador de las citadas oposiciones estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

## Vocales:

Ilustrísimo señor don Sebastián Rodríguez Asuar, Secretario general del Gobierno Civil, y, como suplente, don Eulogio Ruiz Fernández, Técnico adjunto del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario general de la Corporación, o funcionario que le sustituya.

En representación del Profesorado Oficial, don Félix Infante Miranda, Catedrático numerario de la Facultad de Veterinaria, y, como Vocal suplente, don Alfonso Velasco Martínez, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina, ambos Centros de este Distrito Universitario.

Don Rafael Bergillos Lara, Farmacéutico, Subdirector de la Farmacia Municipal.

Don José Rico Illecas, en representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

Secretario: Señorita Carmen Carreras Calzón, Jefe de Sección de las Oficinas Municipales.

Córdoba, 4 de enero de 1978.—El Alcalde.—79-A.

#### 450 RESOLUCION del Ayuntamiento de Leganés por la que se hace público el Tribunal de las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad tres plazas de Aparejadores.

Pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad tres plazas de Aparejadores, convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 309 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 287, de 27 de diciembre de 1977 y 3 de diciembre, respectivamente.

El Tribunal que ha de juzgar las citadas pruebas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Matheo Luaces, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Don Antonio Mayoral Vela, Primer Teniente de Alcalde.

## Vocales:

Por la Dirección general de Administración Local, don Francisco Borrajo Porta.

Por el Colegio Oficial de Aparejadores, don Pascual Ubeda de Mingo, titular; don Pablo Díaz Bucera, suplente.

Por la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Construcción, don Antonio García Castro.

Por la Jefatura del Servicio, don Armando de la Cruz Serna. Por el Profesorado Oficial, don Mariano Nasarre Audera, titular; don Miguel Oliver Alemany, suplente.

Secretario: Don Fernando Albasanz Gallán, Secretario de la Corporación, titular; don Honorato Ramos Arribas, Oficial Mayor de la Corporación, suplente.

Leganés, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—14.080-E.

#### 451 RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca oposición restringida entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer quince plazas de Cirujanos.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 292, de 8 de diciembre del corriente año, publica íntegramente las bases de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 22 de noviembre de 1978, de la oposición restringida entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer quince plazas de Cirujanos.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 408.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición restringida será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—1-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### 452 REAL DECRETO 37/1979, de 5 de enero, sobre garantías de prestación del servicio público en la autopista Bilbao-Behobia.

El ejercicio del derecho de huelga debe de ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales que representa la prestación de servicios públicos, cual es el caso de las autopistas.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas e imprescindibles, limitadas al máximo, que aseguren el funcionamiento del servicio público en cuestión, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga.

En su virtud, en uso de la autorización que confiere la disposición final cuarta del Real Decreto-ley diecisiete/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo, y en aplicación de

lo dispuesto en el párrafo segundo de su artículo décimo, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo primero. Las situaciones de huelga que afecten al personal que preste sus servicios en la autopista Bilbao-Behobia se entenderán condicionadas a que se mantenga la realización y prestación del servicio público consistente en la utilización de las instalaciones viarias de forma ininterrumpida, como establecen los términos de la concesión administrativa.

Artículo segundo. A tal efecto, la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias Autopistas de Peaje determinará, con un criterio estricto, el personal mínimo necesario para asegurar la prestación del servicio público en los términos precedentes expuestos.